

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), 8. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

De acuerdo esta Delegación con el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta provincia, he dispuesto que por el Inspector técnico del Timbre D. Antonio Milán y Gavilán, se gire visita de inspección á las Corporaciones oficiales y entidades particulares sujetas á ella y que tengan su residencia en los pueblos del partido de Villalpando.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Corporaciones y personas interesadas y con el fin de que por los señores Alcaldes y demás autoridades de cada pueblo se presten al Sr. Inspector del Timbre todos los auxilios que necesite para el buen desempeño del cargo de que está investido.

Zamora 7 de Mayo de 1921.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Pernas. R—1202

Gobierno civil de la provincia de Zamora

FUNDACIÓN DE D. PEDRO VILA CODINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 de Noviembre de 1920 y Real orden de 27 del mismo mes y año, publicados en Boletin Oficial de la provincia, número 25, correspondiente al día 28 de Febrero último, los pueblos que á continuación se citan han remitido la certificación de las solicitudes presentadas en sus respectivas Alcaldías, dentro del plazo señalado, con expresión de los que han solicitado las becas y clase de estudios que desean aprobar.

Pueblos que se citan.

San Cebrián de Castro.—Plácida Calzada Calzada

Montamarta.—Braulio Temprano Rodrigo y Miguel Cabezas González.

Fresno de Sayago.—Catalina Iglesias Fernández, Angela Vaquero Mayor y Argimiro Vaquero Mayor.

Presupuestos carcelarios.

Autorizado por este Gobierno el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios del partido de Zamora para el año de 1921-22, se publica á continuación el repartimiento girado entre los pueblos pertenecientes al mismo, para que lle-

gue á conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, á fin de que hagan sus ingresos en la Caja del partido.

Zamora 27 de Abril de 1921.

El Gobernador, Juan Taboada.

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de 20.332 pesetas 30 céntimos, necesaria para cubrir el presupuesto ordinario de gastos de atenciones carcelarias del partido para el año 1921-22, entre todos los pueblos que constituyen el mismo, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones legales vigentes.

	Cantidad que pagan al Estado.				CUPO
PUEBLOS	Por rústica.	Por urbana.	Por industrial.	TOTAL	que corres- ponde.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Algodre	5.369'51	786'50	108	6.264'01	169'13
Almaraz de Duero	8.205 20	Straped Children Law (Street August 1975)	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
Andavías	5.649 86			6.358'32	
Arcenillas	5.933'08			7.320'40	
Arquillinos	6.698'77				197'65
Benegiles	5.911'33		The second section of the second section is a second section of the second section is a second section of the second section is a second section of the second section	7.009'79	189'27
Carrascal	3.725'22	A STATE OF THE PARTY OF THE SHOP A			182'49
Casaseca de Campeán	8.761'29	OF CALL THE PARTY		3.819,50	
Casaseca de Campean Casaseca de las Chanas	8.509.65	Provide the control of the control o		THE WITH THE SHOW OF THE RESERVE AND THE PARTY AND THE	246'54
Casaseca de las Chanas Cazurra	THE REPORT OF THE PROPERTY OF			The state of the s	259'28
[6] 2대 전에 대통령 (1) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	4.335'08				126,90
Cerecinos del Carrizal	5.450'31				173'79
Coreses	15.413'44				532'28
Corrales	16.669'07				720'67
Cubillos	6.717'30		The state of the s		194'43
Entrala	5.512'89	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	The second secon		156'81
Fontanillas de Castro	4.847'48	THE REPORT OF THE PARTY OF THE		5 002'45	135'07
Gema	8.445'96	ALSO SECURE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	The second secon	9.605°25	259'34
Hiniesta (La)	12.557'91	1.529 87			387'76
Jambrina	6.981 72			the transfer of the Selberranda is the	- 204'39
Madridanos	14.033'55	White Street Control of the Control		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	417'64
Molacillos	8.283'32	THE PARTY OF THE P		8.942'80	241'46
Monfarracinos	6.778'30	And the second of the second o		THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF	219'45
Montamarta	11.449 55	The second secon		14.005'70	378'15
Moraleja del Vino	15.891 94		Color of the second of the sec		559'48
Morales del Vino	13.042'47	The second secon			428'28
Moreruela de los Infanzones	4.893'83				145'92
Muelas del Pan	6.379'74	are the first than the second of the second		TOTAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER	192'33
Palacios del Pan	9.565'53		The Art of the Control of the Contro	Committee of the Commit	264'17
Pajares de la Lampreana	6.180'32	521'83	THE RESIDENCE OF STREET AND ADDRESS.		210'96
Peleas de abajo	6.644'39		the second of the street and the second	7.060'72	190'64
Perdigón (El)	8.678'46	2.197'77	2.536'11	13.412'34	362'13
Piedrahita de Castro	6.498'75	210'85		7.260'40	196'03
Pontejos	3.217'67	152'19		3,405'86	91'96
San Cebrián de Castro	9.926'04	1.329'14	1.027'92	12.283.10	331'64
San Marcial	4.635'72	359'24	277'20	5.272'16	142'35
San Pedro de la Nave	6.116'04	754'17	203'96	7.074'17	191
Tardobispo	9.073'21	249'54	97'20	9.419'95	254'34
Torres del Carrizal	5.132'42	420'41	171'12		154'55
Valcabado	3.889'89			4.466'13	120'59
Villalazán	5.161'44	463'94	239'52	5.864'90	158'35
Villanueva de Campeán	4.880'27	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR			143'55
Villaralbo	10.343'42	819'63			324'87
Villaseco	5.838'49	175'50	223175	6 237 74	168'42
Zamora	71.033'66	142.094'38	149.838 98	362.967'02	9.800'11
σ					
Totales	404.261'49	1/1.2/0	177.509.80	753.047'29	20,332,30

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones DE LA provincia de Zamora.

Unica zona de Puebla de Sanabria.

Distrito municipal de Espadañedo.

Presupuesto de 1919 á 1921.

Don Felipe Martínez Fernández, Recaudador Auxiliar de la expresada zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que estando instruyendo expediente de apremio contra varios deudores á la Hacienda por débitos de Contribución territorial y urbana y presupuestos arriba expresados con fecha 20 de Marzo he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del diez por ciento sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior certificación. Noti-Gaugne à los mismos esta providencia à fin de

fiquese á los mismos esta providencia que puedan satisfacer sus débitos du plazo de veinticuatro horas, advirtiénd de no verificarlo, se procederá inmedia al embargo de todos sus bienes, seña efecto las fincas que han de ser objeto ción y se expedirán los oportunos mantos al Sr. Registrador de la propiedad tido para la anotación preventiva del esta de la propiedad.	rante el oles que tamente lando al de ejecu- damien- del par- mbargo.	N A C C J N F J
	Total cuota y re- cargos.	Ā
	Pesetas.	E
Antonio García Alvarez	0'54	
Antonio Carbajal Ferrero	16'70	J N
Alejo Vega	13'93	S
Cecilia Rodríguez	2,20 -	S
Carlos Obelar	17'07	7
Casimiro Lobato Anta	4'39	A
Domingo Villarejo	13'18	Α
Domingo Mayo Lafuente	10'40	Ā
Domingo Ferrero	34'51	1
Antonio Rodríguez	2,53	Ē
Felipe Mayo	8'47	Ē
Francisco García Anta	19'23	(
Hilario Mayo	18'69	C
Teresa Morán	3'29	Ī
José Lobato	6'59	30.045
Joaquín Carbajal	2'34	7
Clemente Lobato Paramio	6'83	I I I
Juana Cañueto	1'27	a (a
Juana Ballesteros	9'35	J I
Juana Pedrero	4'93	1
José Paramio Lanseros	15'96	
José Ferrero Obelar	21'50	ן ו
María Paramio	1'50	ر 1
Manuel García Paramio	8'24)
Mauuel Paramio Lozano	.4'77	J
Manuela Anta	2.80	Ţ
Manuel Mayo Orduña	3'41	1
María Alvarez	30,86	Ì
Manuela Mayo	10'99	Ŋ
Mariana Sastre	6'04	N
María Pedrero	3'10	Ñ
María González Madrigal	12'60	Ē
Nicolasa González	5'83	F
Pedro Paramio	2'82	Ī
Pedro García	33'65	
Pedro Cid Vega	20,52	
Pedro de Prada .	4'80	
Petra Alvarez	0'75	
Santos Anta Paramio	2,02	I
Serafin Lobato	5'25	1
Teresa Obelar	6'58	81
Tomás Mayo	3'26	1
Toribio Martino Pedrero	0,30	J

		7/4
Timoteo Paramio .	9'35	D
Tomás Tomé Casado	13'85	A
Toribio González Tomé	6'57	A
20 시간 (18 NOV 19 NO	19'49	A
Toribio Alvarez	6'37	E
María Ferrero	40'51	E
Vicente Otero	4'38	(
Alfonso García		
Antonio Lobato	10'13	F
Antonio Villarejo Ferrero	10'13	اِ
Antonio Ferrero Beneitez	3'29	J J N
Ana María Lorenzo	9'33	1
Esteban de Llamas	34'70	1
Manuel Prieto y Compañía	2'20	N
Manuel Mayo Prieto	14'95	I
Miguel Lorenzo	10'49	I
Manuel Mayo Mayo	25'58	I
Manuel Lozano	107'36	1
. B. 소구 20 M. H.		1
Distrito municipal de Justel.	- 4 1/76	I
Agustín Lanseros	1'76	
Josefa González	3 '53	1
Manuel Lafuente	3'38	(
Ventura Ferreras	5.64	
Ambrosio Cifuentes	7'70	
Antonio Lobato	3'22	1
Agustín Rodríguez	3,09	
Calixto González	1'92	
그 않고 오르고 그렇게 그렇게 되었다. 그 사람들은 가장 하게 되었다면 하는 것이 되었다면 되었다.	2'05	1
Gabriel Lobato	4'71	1
Joaquina Aparicio	3'34	
Martín Parra Iglesias	2'58	1
Pedro Lanseros Rodríguez		1
Juan Lozano Mulas	11'37	1
Distrito municipal de Lanseros.		
Antolin de la Fuente	3,36	1
Benito Fernández	3'18	
Frutos Domínguez	20'90	
Josefa Colino Barrios	3'82	
María Beneitez Rionegro	7'20	
Santiago Carbajal	5'33	
NEW CONTROL OF THE SECOND CONTROL OF THE SE	5'77	
Salvador Colino	34'46	
Vicente González	0'97	
Alonso Renilla	2:39	;
Antonio Beneitez		
Antonio Colino	1'91	1
Antonio González	0'97	
Bartolomé Villarejo	. 32'66	
Brigida Vaquero	0'97	
Carlos Villar	0'98	
Cerezal	0'97	
Domingo Taboada	0'97	
Domingo García	1'91	1.
Ezequiel Beneitez	8'53	
Francisco Carbajal	1'06	1
[10] 선생님 [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10]	2'87	1.
Juan Tankal Barrara	13'43	
Isabel Ferrero	1'44	
Julián Mayor	1'24	
José Lobato .		
José Pérez	• 3'81	1
José Monterrubio	4'26	1
José Santiago	0'97	1
José Gallego	2'87	1
Leocadio Carbajal	0'97	1
Manuela Ferrero	50'62	
Manuel Fernández	9'80	
Miguel Andrés	2'39	1
Marcos González	2'39	1
Manuèl Morán	1'91	
Pedro Donado	3'62	
Rosa Alonso	0'97	
Ramón de Vega	2'66	
Tomás Carbajal	0'84	
Teresa Colino	1'44	
	0'97	
Tomás Pérez Urbana.	0.97	
Benito Gómez	4'94	
Isabel Lobato	43'17	
Martina Beneitez	17'66	100
María Beneitez María Beneitez	2'16	
Manuel Fernández	3'48	1
THE HUCL I CHIUNCE	J 40	
		25.6

Distrito municipal de Muelas de los Caba	11-
Ambrosio Madrigal	3'72
Agustín P. Carbajo	1'34
Alfonso Carbajo Lobato	3'41
Bárbara Cifuentes	4'99
Bernardo Quintana Catalina Madrigal	1'90 2'10
Francisca Santiago	30,50
Juan Madrigal	6'73
José García Martínez	2'87
Manuela Alvarez María Santiago	0.96 1.91
Micaela Madrigal	3'35
Pedro Adanez Carbajo	0'49
Pedro Carbajo	18'22
Rosalía Muelas	1'26 4'31
Ventura Santiago Vicente Adanez Carbajo	18'19
Basilio Lobato	4'81.
Baltasar Santiago	10,09
Gregorio Paramio Ferrero	2'87
Martín Santiago Pedro García Castrillo	15'35 10'24
Agustín Barrios	5'25
Roque Carbayo	6'94
Benita García	11'06
Francisco Prada	1'44
Felipe Madrigal Francisco Charro	2'92 1'58
Francisco Charlo Francisco Losada	13'89
Herederos de Teotista Adanez	4'33
Lorenzo Casados	2'87
Prudencio Lafuente Serafina Adanez	5'31 6'25
Urbana.	0.20
Bernardo Quintana	0'73
Francisca Carbajo	2'60
Josefa Gabilanes	3'88
Lorenza Alvarez	0'73
María Santiago Madrigal María Muelas Cifuentes	0'86 0'87
Teresa Lafuente	1'08
Antonio Colino	5'80
Gregorio S. Paramio	3'88
Bárbara Prieto Francisco Charro	0'73 2'90
Ramón P. Carbajo	0.63
Distrito municipal de Manzanal de los In	fantes.
Angel Villar	4'50
Basilio Delgado	3
Domingo Lobato	3'92 1'99
Felipe Delgado Colino Felipe Renilla Alvarez	19'79
Francisco Pedrero Martinez	6'17
Florencio Santiago	2,25
Fernando Delgado	6'74 3'93
Gregorio Santiago Santiago	0.25
Gregorio Andrés Pastrana Juan Ferrero Mateos	5'06
Juan Carbajo	4.36
Juan Animas	2'60 4'98
Maria Esteban Lobo	1'45
Manuel Robleda Villar Manuel Prieto Martinez	4'48
Manuel Santiago	0'74
Micaela Santiago	1'24 1'10
Miguel Pérez	2'76
Manuel Fernández Margarita Madrigal	2'61
Pedro Esteban	3'56
Pedro Lobato	5'08 2'11
Pascuala Priéto	2.11
Rosalía Prada Santiago Sebastián González Villar	1'99
Sofia Esteban Prieto	1'49
Teresa Esteban	2'81 1'99
Toribio Prieto	1 //

					0,00
Teresa Alvarez Esteban	5.60	Joséfa Gallego Román	2'58	José González Santiago .	8'33
Wicente Esteban	2'81	James Chinego Hopez		Manuel Charro	1'16
Andrés Rodríguez	4'99	Tours at other of the dring deal		Manuel Ferrero Felipe	3,56
Agustin Orduña	1.10	Pedro Dieguez Blanco	1'90	María Clemente	2'90
Antonio Paramio	3 ' 96	Francisco Prieto Peláez	3.88	Nicolás Santiago	0'57
Bartolomé Prieto		Urbana	OUEO	Nicolás Fuentes	1'74
Dionisio Barríos		Juan Crespo Renilla Juan Ramos García	0°58 0°57	Pedro Vázquez	5'10
Jerónimo Vega		Margarita Renilla	1'32	Santiago Tostón	1'27
Francisco Vega Juan Esteban Martinez		Manuel Crespo Renilla	1'09	Domingo de la Fuente	1 21
Juan Esteban Martinez		Antonio Matellanes Pérez	0.27	Industrial	10.01
Juan Colino Juan Gabilanes		Bernardo Matellanes	0.27	Nicolás Vega	13'64
Juan Gabhanes Juan González		Gregorio Perez Pelaez	de de 0'27	Distrito municipal de Villardeciervo	S
Juan Gonzarez José Villarejo		Manuel Santos Gelado	. maio lian o 0 :27	Antonio López Fernández	2'65
Juan González		María Matellanes Iglesias	911 7 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Antonio Ferreras Ferreras	26'72
Leonora Fernández Fernández	- In A 1/13	Pablo Matellanes Gelado	Salams 0.27	Carlos de Prada	6'21
Manuel Paramio	1 '10	Francisco Debesa Ferrero	3:31 1'47	Domingo Gregorio y hermanos	18'90
Manuel Fernández	2'25	Maria Carbajo Martinez	0'58	Felipa Santiago Martínez	7'44
Pedro Carbajal	2'61	Antonio López Escudero		Federico Martínez Romero	16'95
Martin Santiago	2 '82	Dominga Bernardo Gallego	0'88	Francisco Mozo Vega	3'41
Santiago Mateos	1'10	José Gallego Romero	0'72	Gregorio Alonso	2°18 4°21
Santiago Castrillo	1 . 10	José Romero Gallego	0'55	Heredero de Francisco Román Junquera	39,43
Vicente de Barrios	1'48	Joaquin Iglesias Domínguez	0'27	Heredero de Antonio Santiago	25
Urbana		Maria Gallego López	0'34		36'57
Andrés Renilla	2'91	Manuela López Escudero	0.27	José Crespo Junquera Tosé Voca Consólea	11:04
Ambrosio Prieto Robleda	3'62	Pedro Gallego Román	0'27	José Vega González Lorenzo de la Cuesta	2'76
Ana Robleda	3'25	Pedro Dieguez Blanco	1'25	Lorenzo Vega Junquera	56'89
Antonio Escudero	1'89	Pedro Gallego Lopez	0'34	Lorenzo Barrientos	1'77
Ambrosio Santiago	5'81	Dominga López Román	amanda 17 2'43	María Pérez Gregorio	1'52
Domingo Labrador Lobato	2'60	Utilidades		Manuel Pelaez Pelaez	6'03
Domingo Casado	2'16	Santiago Diego García	1'54	Miguel Vega Avila	7'84
Eleuterio Villar Esteban	2,32	Distrito mumínicipal de Rionegr	o del Puente	Manuel Cid López	2'73
Eusebio Fernández	2'19	Andrés Santiago (heredero)	9'74		4'11
Francisco Colino	1'16	Angel Pedrero	8'13	Pedro Baladrón Fernández	10'15
Felipe Renilla	1'80	Alonso Uña	1'87	Santiago Herrero Junquera	10'77
Gregorio Esteban	2'19	Ambrosio Novales	8'20	Teresa Gregorio López	5'90
Francisco Delgado	6'53	Bartolomé Fuentes	31'20	Wenceslao Navas	4,83
José Ferreros	0.58	Cristobalina Mayo	13'97	Viuda de Manuel Andrés	3'19
Isabel Sastre	0,73	Fernando Ferrero	3'92		14'43
Higinio Delgado	0°86	Francisco Tejero (heredero)	45'14		2'68
Juan Pascual	5'78	Josefa Uña		Alonso Pelaez Santiago	12,53
Juan Villar Martinez	2'90	Juan Uña Ferero	7'49		3'49
Juana Beneitez	1'08 0'58	José Genzález (Expósito)		Francisco Mozo	6'98 3'23
Juan Carbajo	0 33	Josefa Mayo	1,55	하는 그리고 아무슨 이번 대로 가는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니	4'83
Manuel Delgado	11'75	Maria Tejero (heredero)		Francisco Nieto Rodríguez Heredero de Manuel Bobillo	4'89
Maria Lorenzo Ferrero	2.90	Miguel Uña	2°25 3°97	크(프로즈) 관계보고 보면 (), () 관계 () 전경 () () () () () () () () () () () () ()	1'55
Melchor Esteban Maria Esteban	0440	Pedro Flores		Heredero de Manuel Pelaez Devesa	39'18
Maria Alvarez	6 '5 3	Paula Fuentes	18'98	[2]	23,05
Manuel Lobo	1'31	Pedro Vazquez Ramona Mayo	1'98	Juan Romero Bobillo	1'53
Manuel Prieto	1 ' 16	Santiago Tostón	30'57		s1'43
Maria Lobo	0.58	Vicenta Uña	23.03		1'67
Maria Carbajo	1'17	Adrian Ferrero	23'99	Manuel Cordón Bobillo	3'46
Maria Santiago	1'74	Andrés Prada	2'48	Manuel Pelaez Rodriguez	1'70
Esteban Prieto	4'34	Antonio Rodriguez	1'67	Pedro Román Blanco	18'28
Teresa Donado	0.63	Antonio López (heredero)	3 ,93	에 들어 얼마를 가게 되면 이번 살고 이번째 [시호를 시작된다면 하다 하다 다른 사람들이 만든 사람들이 되어 있다. 그리고 하는 사람이 모든 사고 있는	1,72
Luisa Santiago	4'57	Angel Escudero	TOTAL TAXABLE PARTY OF THE PART	Pedro Codón Alonso	4'54
Distrito municipal de Manzanal	de arriba.	Antonio González	5'60		0'97
	1'26	Antonio Ferrero		Teresa Román	5'49
Basilisa Prada López	3'14	Celestino García		Tomás Vega y Compañía	149'81
Dominica Calvo Renilla	2181	Domingo Pérez	24'86	Urbana	0.04
Maria Renilla José Roncero García	13'40	Francisco Escudero	0'93	Agustin López	1'75
Juana Calvo Renilla	- 4'36	Felipe Escudero	5'60	Dominga Gregorio y hermanas	2'88
Manuel Romero Prada	5'08	José López (heredero)	1'24 4'98	Francisco Mozo Vega	5'44
Margarita Renilla López	2.85	Juan Escudero	2,79	Herederos de Francisco Martin Gallego	2'21
Bernarda Matellanes	3115	Juan Gullón	2'80	José Mozo Martinez	4'37
Mateos Martinez Lagarejo	010	Lorenzo Prieto	1.66	José Crespo Junquera	9'77
Tirso Castro Pérez	11'32	Manuel Palmero Manuel Rodríguez	2'80	José Fernández Romero	4'08
Andrés Prieto Carbajal	2'58	Pedro Argüello	4'29	Lorenzo de la Cuesta	2'35
José Matellanes Calvo	3'04	Roque Avila	1'99	Lorenzo Barrientos Maria Fernández Román	6'37
Melchor Castro Calvo	2'58	Ramón Gullón	2,80	Pedro Baladrón Fernández	4'74 6'59
Maria Carbajal	2 30	Ignacio Escudero	2'81	Santiago y Basilia Baladrón	1'45
Nicolás Román Matellanes		Urbana		Viuda de José Pelaez Gregorio	2'14
Pascuala Matellanes	2'58	Ambrosio Navales	2'90	Viuda de José Pelaez Belaez	6'72
Pedro Carbajal Bernardo	5'08 3'10	Eduardo Colino	2°87	Petra Santiago Martinez	2'25
Domingo López Ramos	3'19	Josefa Clemente	1'28	Viuda de Manuel Junquera Bobo	5'45
Isabel López Ramos					

Y no pudiendo hacer las notificaciones á los deudores personalmente por haber fallecido unos y por ingnorar el domicilio de otros hé acordado la ínserción de dichas notificaciones según dispone el artículo 142 de la Instrución de 26 de Abril de 1900 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus herederos.

Puebla de Sanabria 27 de Marzo de mil novecientos veintiuno.—El Agente, Felipe Martínez

Instituto General y Técnico de Zamora.

Legado de D. Pedro Vila y Codina.

En cumplimiento de lo ordenado por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes en comunicación de 30 de Abril próximo pasado y de conformidad con lo dispuesto en la circular de 19 del mismo mes, publicada en la Gaceta del 23, se hace saber por el presente anuncio que el sorteo público para la propuesta del niño ó niña en que haya de recaer la beca correspondiente á esta provincia, se verificará en la Dirección de este Instituto General y Técnico el día 14 de los corrientes, á las diez y media de la mañana.

Zamora 9 de Mayo de 1921.—El Director, Pedro Gazapo. R—1219

Ayuntamientos

ESCUADRO

Confeccionado por la respectiva Junta municipal que presido el repartimiento de rastrogera y barbechera del término, para con su producto cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, se halla de manifiesfo al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, contados desde que éste anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL.

Escuadro 4 de Mayo de 1921.—El Alcalde, José Sogo. R—1168

Juzgados de primera instancia

BENAVENTE

Don Dionisio Fernández Gausi, Juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Juvenal García, en nombre de D. Manuel Cadenas Zotes, vecino de Santa Colomba de las Carabias, y D. Andrés Cordero Serrano, de esta vecindad, como albaceas de D. Justo Zotes Cadenas, de ochenta y un años, viudo, Médico, vecino que fué de esta villa, natural de Santa María de la Antigua (León), hijo de Manuel y de Casilda, se ha promovido juicio universal para la adjudicación de bienes que dicho D. Justo ha dejado á sus sobrinos consanguíneos de primero y segundo grado, sin designar los nombres de ellos.

Admitida la demanda, se ha mandado llamar por edietos á los que se crean con derecho á los repetidos bienes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, contados desde la publicación de tales edictos en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de Zamora y León; haciéndose presente que el

testador falleció en esta villa el día dos de Marzo último, bajo testamento clógrafo otorgado en veinte de Octubre anterior y que fué protocolizado en la Notaría única de esta villa en virtud de auto de este Juzgado, fecha diez de Marzo, que en dicho testamento se instituyen herederos á sus sobrinos consanguíneos de primero y segundo grado; que los que han promovido dicho juicio son el Manuel, sobrino carnal del finado, y Andrés, hijo de sobrino carnal; previniéndose que los que comparezcan en el juicio alegando derechos á los bienes tienen que cumplir con los requisitos que previene el artículo mil ciento diez de la ley de Enjuiciamiento civil, y que para dicho juicio se ha mandado citar y emplazar al Sr. Abogado del Estado de esta provincia.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia de Zamora, se expide el presente.

Dado en Benavente á cuatro de Mayo de mil novecientos veintiuno. — Dionisio Fernández Gausi. — P. S. M., Ante mí, Nicolás Carrillo.

R-1206

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Sastre Almaráz, Juez municipal suplente de esta villa de Bermillo de Sayago, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiocho del corriente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el sorteo público de los seis Vocales, que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de completar la Junta para la formación de las listas de Jurados de este partido, conforme al artículo treinta yuno de la Ley.

Dado en Bermillo de Sayago á cuatro de Mayo de mil novecientos veintiuno.—El Juez, Manuel Sastre.—El Secretario, Licenciado José Gómez.

R—1181

Juzgados municipales

VEGALATRAVE,

Don Domingo Gago Moral, Juez municipal de Vegalatrave.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado, la cual ha de proveerse en la forma que establece la ley Orgánica del poder judicial, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial.

Les aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio, y

3.º Certificación de antecedentes penales. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Vegalatrave 27 de Abril de 1921.—El Juez municipal, Domingo Gago. R—1155

Don Domingo Gago Moral, Juez municipal de Vegalatrave.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal y la de suplente de este Juzgado, las cueles han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar des-

de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial.

El Secretario no cobrará más sueldo que los derechos marcados en el aranrel de los Juzga. dos municipales.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud todos cuantos certificados sean necesarios que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Vegalatrave 27 de Abril de 1921.—El Juez municipal, Domingo Gago. R—1154

SAN VICENTE DEL BARCO

Hallándose vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado, asi como la de Alguacil del mismo; se anuncian las vacantes á fin de que los que aspiren á citados cargos puedan presentar las solicitudes en este Juzgado en término de quince días, desde la publicación del presente en el Boletin Oficial.

Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes la fe de bautismo y certificación de buena conducta.

San Vicente del Barco 2 de Mayo de 1921.— El Juez, Angel González. R-1177

SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Don Pedro Sastre Gimènez, Juez municipal del distrito de San Pedro de Zamudia.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la que habrá de proveerse á tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre último.

Lo que se hace público á fin de que los que aspiren á citado cargo lo soliciten del señor Juez de instrucción del partido, acompañando con la instancia los documentos que estimen oportunos.

San Pedro de Zamudia 29 de Abril de 1921. El Juez, Pedro Sastre. R-1182

VILLARINO TRAS LA SIERRA

Don Santiago Manías Gago, Juez municipal de este distrito de Villarino tras la Sierra.

Hago saber: Que se hallan vacantes los cargos de Secretario suplente y Alguacil de este Juzgado, los cuales se han de proveer conforme lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar á las mismas los documentos que la Ley determina, advirtiendo que los agraciados no tendrán otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para los fines consiguientes.

Villarino tras la Sierra 29 de Abril de 1921. —El Juez municipal, Santiago Manías.

R - 1121

IMPRENTA PROVINCIAL.

ANUNCIOS

Se arriendan los pastos de espigadero y hoja del término de Venialbo, el día 16 del actual.

Para tratar del precio y condiciones con el Presidente del gremio de Labradores, Inocencio Martín.